REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 268 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 386003.----------

Asunción, 22 de febrero de 2021

VISTO: *El Memorándum DLA N° 31/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y los precios referenciales para la "Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa, ha realizado la solicitud de adquisición de textiles, calzados y vestuarios, en base a la necesidad manifestada por la Dirección de Recursos Electorales y del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE), de dotar de prendas distintivas y de seguridad a los funcionarios que estarán abocados a la realización de tareas de capacitación a la ciudadanía, y trabajos en los depósitos de la Institución y de seguridad, a los observadores internacionales, como así también a los funcionarios afectados a los trabajos de soporte técnico correspondientes a los efectos de la implementación exitosa de la reforma electoral.----------*

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio del llamado para la "Adquisición Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID Nº 386003. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones. ----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 386003. ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 268 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 386003.----------

Que el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente...". ----------

Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...". ----------

Que, el Art. 419 del Decreto Nº 4780/2021 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6672 del 7 de Enero de 2021 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021»", expresa: "...Asimismo, se exceptúa al Tribunal Superior de Justicia Electoral, exclusivamente para la adquisición de uniformes y prendas identificadoras para los funcionarios encargados de realizar capacitaciones para la utilización y el manejo de las máquinas de votación electrónicas; así como para la adquisición de vestuarios y textiles que serán utilizados el día de los comicios para la identificación de los funcionarios, delegados electorales y miembros de mesas que presten servicios en cada local electoral, como también para las Delegaciones Nacionales y los representantes de las Misiones Electorales Internacionales...". ----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 12 de enero de 2021, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los

Abg. Luis A. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 268 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 386003.----------

procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE N° 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución. ----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 3/2021 para la "Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Plan Financiero 2021", ID N° 386003, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Art. 3º ***DISPONER** que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS", dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Plan Financiero.----------*

Art. 4º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 268 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 386003.----------

el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5º ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/03. ----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard